

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Toluca de Lerdo, México y en funciones en su sede auxiliar en Metepec, Estado de México, de primero (1) de octubre de dos mil quince.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01348/INFOEM/IP/RR/2015, promovido por [REDACTED] en su calidad de **RECURRENTE** en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz**, en lo sucesivo el **SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El día nueve (9) de julio de dos mil quince, [REDACTED] presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, ante el **SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de información pública registrada con el número 00428/TLALNEPA/IP/2015, mediante la cual solicitó:

"SE ME ENVIE VÍA SAIMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CADA MES SE ENVIA AL OSFEM EN EL DISCO DENOMINADO 1, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ (OPDM) Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE; 1.- EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. 2.- LOS ANEXOS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. 3.- DISPONIBILIDAD DEL FLUJO DE EFECTIVO, 4.- BALANZA DE COMPROBACIÓN. 5.- DIARIO GENERAL DE POLIZA." (Sic)

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

El recurrente no señaló ningún otro detalle que facilite la búsqueda de la información.

Modalidad de entrega de la información: vía SAIMEX."

2. El día trece (13) de agosto de dos mil quince el **SUJETO OBLIGADO** prorrogó la entrega de la información por siete (7) días hábiles más.

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

LE INFORMO A USTED QUE EN ESTOS MOMENTOS NOS ENCONTRAMOS RECABANDO LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA SOLICITUD DEL SOLICITANTE." (Sic)

3. El día veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

"En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

LE ENVÍÓ ARCHIVO ELECTRÓNICO CON RESPUESTA CON NÚMERO DE FOLIO SAIMEX 00428/TLALNEPA/IP/2015." (Sic)

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

- El **SUJETO OBLIGADO** adjuntó seis documentos identificados con los nombres de: **SE REMITE INFORMACIÓN, PUNTO 1. SITUACIÓN.pdf, PUNTO 2. ANEXOS.pdf, PUNTO 3. FLUJO DE EFEC.pdf, PUNTO 4. BALANZA.pdf y PUNTO 5. DIARIO GRAL.pdf**, mismos que se observan a continuación:
 - Documento **OFICIO POR EL QUE SE REMITE INFORMACIÓN.pdf**, contiene lo siguiente:



2024 ANO PELA RECONSTRUÇÃO DA PAZ NO MUNDO

TLALNEPANTLA, MÉXICO, 24 DE AGOSTO DE 2015
OPD/MC/1782/2015
NCF-2229/15

C. MARIAMNEE VEGA BLANCARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

En relación al oficio PMI/UTAI/00687/2015 recibido en fecha 10 de julio de 2015 por este órgano de control interno, mediante el cual envía copia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: SAJIMEX 00428TLALNEPAM/2015, de fecha 09 de julio del año en curso, se responde la información solicitada.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

LIC. EDGAR PASCOE GUZMAN
CONTRALOR INTERNO

Argus Publishing offers the following services to their clients:
• Book Publishing
• Book Marketing Services
• Book Distribution Services
• Book Marketing Consulting Services

Recurso de revisión:

01348/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

- Documento PUNTO 1. SITUACIÓN.pdf, mismo que contiene lo siguiente:

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

José Guadalupe Luna Hernández

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

TALKERPARTIES 2007

AL 31 DE MARZO DE 2019

2020-02-03

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

TIA LINNEPANTIA 2002

A2-3105 MARZO DE 2015



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de revisión:

01348/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DE 2013

CONFIDENTIAL **CONFIDENTIAL - SECURITY** **CONFIDENTIAL - SECURITY**
ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED **ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED** **ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED**

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

- Documento **PUNTO 2. ANEXOS .pdf**, solo se inserta la primera foja de 534, por el volumen de la información contenida en dicho archivo, mismo que contiene lo siguiente:

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

- Documento PUNTO 3. FLUJO DE EFEC.pdf, mismo que contiene lo siguiente:



DISPONIBILIDAD DEL FLUJO DE EFECTIVO													
AL 31 DE MARZO DE 2015													
CÓD.	CONCEPTO	DEBETO	RECAUDADO	RESALDO	PERD.	RECIB.	IMPRES.	VIAJES	PROVIS.	DEP./TRANS.	OTROSRES.	MENOSRES.	DECRETO
10101	DEPARTAMENTO DE HACIENDA	276,93,32	400,00,00	123,06,68									
11101	INVENTARIO	100,00,00	100,00,00	0,00,00									
11102	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11103	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11104	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11105	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11106	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11107	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11108	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11109	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11110	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11111	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11112	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11113	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11114	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11115	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11116	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11117	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11118	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11119	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11120	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11121	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11122	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11123	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11124	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11125	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11126	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11127	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11128	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11129	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11130	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11131	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11132	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11133	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11134	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11135	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11136	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11137	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11138	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11139	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11140	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11141	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11142	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11143	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11144	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11145	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11146	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11147	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11148	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11149	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11150	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11151	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11152	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11153	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11154	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11155	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11156	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11157	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11158	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11159	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11160	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11161	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11162	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11163	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11164	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11165	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11166	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11167	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11168	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11169	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11170	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11171	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11172	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11173	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11174	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11175	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11176	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11177	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11178	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11179	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11180	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11181	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11182	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11183	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11184	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11185	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11186	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11187	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11188	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11189	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11190	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11191	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11192	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11193	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11194	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11195	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11196	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11197	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11198	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11199	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11200	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11201	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11202	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11203	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11204	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11205	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11206	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11207	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11208	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,00									
11209	INVENTARIO	0,00,00	0,00,00	0,00,									

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

José Guadalupe Luna Hernández

- Documento **PUNTO 4. BALANZA.pdf**, mismo que contiene lo siguiente:

BALANZA DE COMPROBACIÓN

AL 31 DE MARZO DE 2016

TALVINGENIALIA 2016

CUENTA	MOVIMIENTO DE LA CUENTA	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO FINAL	
		DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO
1000	Caja	397,945.97	0.00	500.00	0.00	397,945.97	0.00
1100	Bancos y depósitos	12,260,275.47	0.00	264,262,549.47	264,262,549.47	25,930,129.74	0.00
1200	Monedas y billetes en circulación	1,020,374.04	0.00	104,267,414.04	104,267,414.04	1,045,301.09	0.00
1202	Depositos Bancarios y Cuentas de Crédito Bancario	4,575,275.99	0.00	120,472.00	120,472.00	4,695,747.99	0.00
1208	Depositos Bancarios y Cuentas de Crédito Bancario	47,545,366.93	0.00	10,462,482.93	10,462,482.93	58,007,849.86	0.00
1212	Depositos Bancarios y Cuentas de Crédito Bancario	2,972,206.63	0.00	547,174.00	547,174.00	3,520,380.63	0.00
1254	Depositos Bancarios y Cuentas de Crédito Bancario	21,165,250.00	0.00	0.00	0.00	21,165,250.00	0.00
1255	Depositos Bancarios y Cuentas de Crédito Bancario	1,708,770.20	0.00	1,716,444.00	1,716,444.00	2,425,214.20	0.00
1256	Depositos Bancarios y Cuentas de Crédito Bancario	18,162,121.19	0.00	25,502.00	0.00	18,187,623.19	0.00
1258	Depositos Bancarios y Cuentas de Crédito Bancario	2,574,925.44	0.00	0.00	0.00	2,574,925.44	0.00
1275	Depositos Bancarios y Cuentas de Crédito Bancario	101,461,711.95	0.00	0.00	0.00	101,461,711.95	0.00
1281	Depositos Bancarios y Cuentas de Crédito Bancario	18,210,247.22	0.00	2,242,862.00	0.00	20,453,109.22	0.00
1282	Depositos Bancarios y Cuentas de Crédito Bancario	53,346,298.00	0.00	0.00	0.00	53,346,298.00	0.00
1284	Depositos Bancarios y Cuentas de Crédito Bancario	14,167,422.29	0.00	550.00	0.00	14,182,972.29	0.00
1285	Depositos Bancarios y Cuentas de Crédito Bancario	36,150.00	0.00	0.00	0.00	36,150.00	0.00
1292	Línea de Crédito Bancaria	10,000,000.00	0.00	9,700,422.00	0.00	10,299,577.99	0.00
1300	Comisiones y gastos de Negocios de Cuentas Mayor	0.00	454,450.00	57,000,000.00	12,000,000.00	57,454,450.00	0.00
1302	Intereses sobre Depósitos y Cuentas Mayor	0.00	41,940,000.00	0.00	0.00	41,940,000.00	0.00
1307	Reembolsos sobre Depósitos y Cuentas Mayor	0.00	10,241,700.00	0,000,000.00	0.00	10,241,700.00	0.00
1309	Otros Gastos de Negocios de Cuentas Mayor	0.00	20,714,400.00	47,405,247.00	0,000,000.00	68,119,647.00	0.00
1314	Impuestos Generales	0.00	30,214,400.00	0.00	0.00	30,214,400.00	0.00
1315	Impuestos sobre Cuentas Mayor	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00
1321	Salarios Brutos con Impuesto de Cuentas Mayor	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00
1343	Gastos sobre el Personal de Cuentas Mayor	0.00	21,000,000.00	0.00	0.00	21,000,000.00	0.00
1344	Ajustes sobre el Personal de Cuentas Mayor	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00
1351	Salarios	0.00	21,000,000.00	0.00	0.00	21,000,000.00	0.00
1353	Gastos de Personal de Cuentas Mayor	0.00	27,000,000.00	41,227,864.24	0.00	27,000,000.00	0.00
1354	Impuestos sobre Personal de Cuentas Mayor	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00
1355	Alquileres, Rentas y Utilidades de Cuentas Mayor	4,261,156.00	0.00	0.00	0.00	4,261,156.00	0.00
1356	Intereses, Rentas y Utilidades de Cuentas Mayor	0.00	2,250,000.00	0.00	0.00	2,250,000.00	0.00
1357	Depositos y Cuentas de Crédito	0.00	12,000.00	200,000.00	0.00	212,000.00	0.00
1358	Depositos y Cuentas de Crédito	0.00	100,514,324.00	0.00	0.00	100,514,324.00	0.00
1359	Depositos y Cuentas de Crédito	0.00	34,214,714.41	342,704,426.00	0.00	377,933,140.41	0.00

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

José Guadalupe Luna Hernández

- Documento **PUNTO 5. DIARIO GRAL.pdf**, solo se inserta la primera hoja de 556, por el volumen de la información contenida en dicho archivo, mismo que contiene lo siguiente:

4. El día veinticinco (25) de agosto de dos mil quince el señor

interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

a) Acto impugnado:

"La respuesta enviada por el sujeto obligado no es la solicitada." (Sic)

b) Razones o Motivos de inconformidad:

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

"Solicite información del mes de ABRIL y vuelve a enviárseme la del mes de marzo, SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CADA MES SE ENVIA AL OSFEM EN EL DISCO DENOMINADO 1, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AGUA, DRENaje Y SANEAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ (OPDM) Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE; 1.- EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. 2.- LOS ANEXOS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. 3.- DISPONIBILIDAD DEL FLUJO DE EFECTIVO, 4.- BALANZA DE COMPROBACIÓN. 5.- DIARIO GENERAL DE POLIZAS." (Sic)

5. El día veintiocho (28) de agosto de dos mil quince el **SUJETO OBLIGADO** remite informe de justificación enviando archivo electrónico, para manifestar lo que a derecho le asistiera y conviniera, señalando lo siguiente:

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández



El Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
2013 - 2016



OPDM

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

2013, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN*

[REDACTED]
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.
EXP. NUM. SAIMEX 00428/TLALNEP/PI/RR/2015
Recurso de Revisión 01348/INFOEM/IP/RR/2015

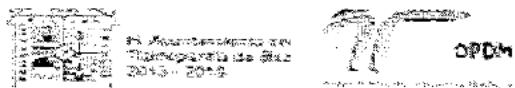
C. MARIAMNE VEGA BLANCARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
TLALNEPANTLA DE BAZ.

LICENCIADO EDGAR PASCOE GUERRA, en mi carácter de CONTRALOR INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, de acuerdo a las facultades que me confieren los artículos 14, 16, 179 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 45, 47 tercer párrafo, 52 párrafo primero, 53, 55, 56 y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 112, 114 y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; de aplicación supletoria a la ley de la materia; 18 fracción VI, 28 fracciones VI, XII y XIII y 72 fracciones II y IV de Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, señalando como domicilio en para él y recibir notificaciones al ubicado en la calle de Riva Palacio número ocho, colonia Centro, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autorizando para los mismos fines así como para recoger todo tipo de documentos a los profesionales en su especialidad licenciada ANTONIO PAZARAN MUÑOZ, RAUL MARTINEZ PEREZ, así como al personal en derecho C. EDGAR GUTIERREZ BALLESTEROS, ante Usted, con el debido respeto, compenetrado y razonable.

Que por medio del presente escrito y ENCONTRANDOME EN TIEMPO Y FORMA vengo a dar contestación al Recurso de Revisión número 01348/INFOEM/IP/RR/2015, promovido por el C. [REDACTED] en atención al oficio número PI/NOTAM/01021/2015 de fecha 10/02/2015 en ejercicio de sus finales quince, presentado ante esta Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la misma fecha, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio SAIMEX 00428/TLALNEP/PI/RR/2015, al respecto le informo:

Para Políticas, Alcantarillado y Saneamiento
de Tlalnepantla
Calle Morelos Núm. 8 Col. Centro
Tel. 03 21 00 45
correo electrónico: [REDACTED]

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

La información se encuentra en trámite.

Motivo por el cual a USTED C. TITULAR DE LA UNIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, atentamente pido se atienda:

PRIMERO.- Tomaré por contestado en tiempo y forma el Recurso de Revisión número 01348/INFOEM/IP/RR/2015, promovido por el manifestante que en el mismo se contiene.

Tlalnepantla, México, a los veintidós días del mes de octubre de 2015
PROTESTO LO NECESARIO
LIC. EDGAR PASCOE GUZMAN
CONTRALOR INTERNO.

C.O.P.G. FRANCISCO MUÑOZ SOTO, DIRECTOR GENERAL DE OPOV
ARCHIVO
CPG

Aguas Potables, Alcantarillado y Saneamiento
De Tlalnepantla
Riva Palacio 360, 2do. Piso, Col. Centro
Tel: 50 21 00 40
www.spedt.tlalnepantla.gob.mx

6. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el recurso de revisión fue remitido a este Instituto y registrado bajo el expediente número

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

01348/INFOEM/IP/RR/2015 mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución al Comisionado José Guadalupe Luna Hernández.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De la competencia.

7. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, apartado A, fracción IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, 142, 143, 146, 149, 151, 153, 157, 158 y 159 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción IV, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; y 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del **Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**.

SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad.

8. El medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

hábiles otorgados; para el caso en particular es de señalar que el **SUJETO OBLIGADO** entregó respuesta el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día veinticinco (25) de agosto al catorce (14) de septiembre de dos mil quince; en consecuencia, presentó su inconformidad el día veinticinco (25) de agosto de dos mil quince, este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 72 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**.

9. Asimismo, el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

10. A la luz de lo anterior, es apreciable que se colman los requisitos de forma señalados en el artículo 73 de la ley de la materia, por lo que es procedente que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios conozca y resuelva el presente recurso.

TERCERO. Del planteamiento de la litis.

11. En términos generales el señor [REDACTED] se inconforma porque el **SUJETO OBLIGADO** no le proporcionó la información solicitada respecto al mes de abril del año en curso. De este modo, se actualiza la causa de procedencia

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia Local.

12. Por tanto, se hace necesario señalar que el particular solicitó información pública que cada mes se envía al OSFEM en el disco denominado 1, correspondiente al mes de **ABRIL DEL AÑO 2015**, del Organismo Descentralizado Municipal de Agua, Drenaje y Saneamiento (OPDM), consistente en:

- EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA;
- LOS ANEXOS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA;
- DISPONIBILIDAD DEL FLUJO DE EFECTIVO;
- BALANZA DE COMPROBACIÓN; Y
- DIARIO GENERAL DE POLIZAS.

13. A la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a través de oficio número **OPDM/CI/782/2015**, mediante el cual adjunta cinco documentos, los cuales se observa en los antecedentes de la presente resolución y que se entregaron al señor [REDACTED] sin embargo, dichos documentos corresponden al mes de marzo del año en curso.

14. En los motivos de inconformidad, el señor [REDACTED] se duele porque la información que le fue otorgada no corresponde a lo que él solicitó, ya que de acuerdo a los documentos entregados como respuesta, se observa que estos corresponden al treinta y uno (31) de marzo de dos mil quince y no constituyen los solicitados correspondientes al mes abril del año 2015.

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

15. El **SUJETO OBLIGADO**, señaló en su informe de justificación que <por medio del presente escrito y encontrándose en tiempo y forma, da contestación al recurso revisión número 01348/INFOEM/IP/2015, promovido por [REDACTED]

[REDACTED] en atención al oficio número PM/UTAIM/01021/2015 de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, presentando ante el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la misma fecha, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio SAIMEX 00428/TLALNEPA/IP/2015, informa que “*la información se encuentra en trámite*”>.

16. En dichas condiciones, la *litis* a resolver en este recurso se circumscribe a determinar si la respuesta proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** es suficiente para satisfacer lo requerido en la solicitud de información.

17. En los siguientes considerandos se analizará y determinará lo conducente.

CUARTO. Del estudio y resolución del asunto.

18. De acuerdo con las constancias que obran en el expediente, el señor [REDACTED] [REDACTED] solicitó información que se le envía al Órgano Superior de Fiscalización en el Disco Número 1, correspondiente al mes de abril del Organismo Descentralizado Municipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz consistente en el estado de situación financiera, los anexos al estado de situación

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

financiera, disponibilidad del flujo de efectivo, balanza de comprobación y diario general de pólizas.

19. Sin embargo, en la respuesta proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** se entregó información relativa al mes de marzo, por lo que se puede observar que la respuesta entregada fue diversa a lo solicitado en cuanto a la temporalidad, toda vez que el señor [REDACTED] solicitó información pública, que cada mes se envía al OSFEM, en el disco denominado 1, **correspondiente al mes de abril del año 2015**, del Organismo Descentralizado Municipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz.

20. De lo anteriormente señalado, se observa que el **SUJETO OBLIGADO** al emitir la información solicitada, entregó documentación de fecha distinta a la solicitada, señalando como justificación que dicha información del mes de abril del año dos mil quince se encuentra en trámite, por lo que se obvia el estudio de la naturaleza de la información solicitada, respecto que la integración de los informes mensuales contenidos en el Disco 1 enviados al OSFEM, además de constituir una obligación fiscal, es generada, poseída y administrada en el ejercicio de sus atribuciones, para lo cual resultaría ocioso y nada práctico analizar la naturaleza de la información solicitada.

I. Temporalidad de la información solicitada al SUJETO OBLIGADO.

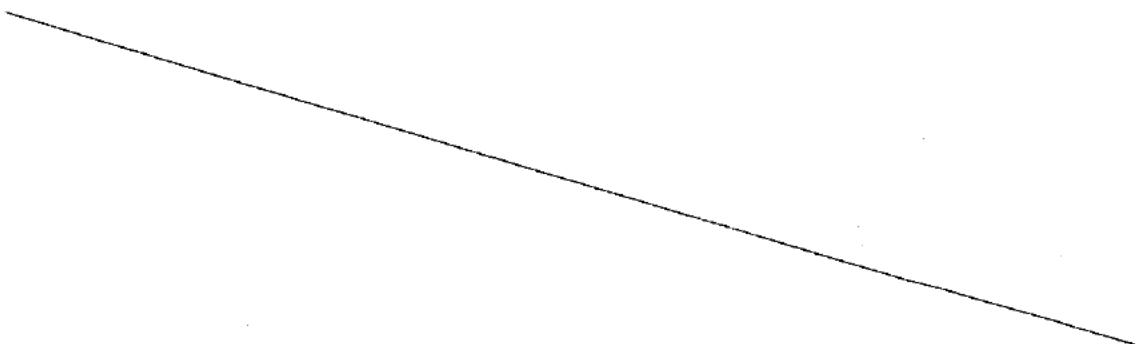
21. Sin embargo, se considera para el presente caso resulta necesario resaltar que de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México en su

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

artículo 32 se señala que es obligación de los **Municipios** presentar ante la Legislatura su cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, contando con el término de los quince primeros días del mes de marzo de cada año, como también establece que tratándose de los informes mensuales, estos se deberán de presentar dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.

22. De lo anterior se observa que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz (OPDM), corresponde a la administración pública municipal de Tlalnepantla de Baz, de acuerdo a lo establecido por el **Bando Municipal en su artículo 25 fracción I apartado I.1.**

23. Asimismo es necesario señalar que el **OSFEM** tiene publicado en su página web “http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/FecLim.html” el Calendario de Obligaciones Periódicas 2015, mismo que precisa en qué fechas deberán de ser entregados en este caso los informes mensuales tal y como se observa en la siguiente imagen:



Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Calendario de Obligaciones Periódicas 2015

INFORME MENSUAL	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
Noviembre 2014	13 de enero de 2015
Diciembre 2014	4 de febrero de 2015
Enero 2015	3 de marzo de 2015
Febrero 2015	7 de abril de 2015
Marzo 2015	4 de mayo de 2015
April 2015	1 de junio de 2015
Mayo 2015	28 de junio de 2015
Junio 2015	4 de agosto de 2015
Julio 2015	28 de agosto de 2015
Agosto 2015	29 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	28 de octubre de 2015
Octubre 2015	1 de diciembre de 2015
Noviembre 2015	13 de enero de 2016
Diciembre 2015	2 de febrero de 2016
Presupuesto de Egresos 2015	25 de febrero de 2015
Recaudación del Impuesto Predial y Derechos del Agua 2014	9 de marzo de 2015
Cuenta Pública Anual 2014	15 de marzo de 2015
Afianzamiento del Ejercicio 2015	27 de marzo de 2015

24. En consecuencia dicho Organismo Público cuenta con la atribución y obligación de acuerdo a su competencia de generar sus informes mensuales que debe de presentar ante el Órgano Superior de Fiscalización tal como lo establecen los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual 2015 y además dicha información debió de ser entregada a más tardar el primero (1) de junio del presente año tal y como lo señala el Calendario de Obligaciones Periódicas que es de observancia para dicho Organismo. En ese sentido ha quedado claro que el SUJETO

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

OBLIGADO entregó información referente al mes de marzo, y no así del mes de abril del presenta año información que correspondía al periodo solicitado. No obstante lo anterior, en su informe de justificación refiere que la información solicitada se encuentra en trámite.

25. Como ha sido señalado ya en el párrafo 20 de la presente resolución, el **SUJETO OBLIGADO** cuenta con veinte (20) días posteriores al término del mes correspondiente, para hacer entrega de sus informes mensuales ante el Órgano Superior de Fiscalización, según lo establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México en su artículo 32, sin embargo, señala que dicha información no es entregada por que se encuentra en trámite.

26. En ese tenor, es menester señalar que la fecha de la solicitud de información hecha por [REDACTED] corresponde al nueve (9) de julio de dos mil quince, por lo que en el momento de realizar dicha solicitud, los informes mensuales correspondientes al mes de abril, ya habían sido elaborados y posteriormente enviados al OSFEM. Dicho de otra forma el **SUJETO OBLIGADO** ya debe de contar con los informes mensuales correspondientes al mes de abril del año dos mil quince, en virtud de que ya han transcurrido los veinte (20) días posteriores al mes de abril, para su presentación.

27. Por lo que la entrega del Disco 1, que forma parte de los informes mensuales correspondientes al mes de abril (el estado de situación financiera; los anexos al estado de situación financiera, disponibilidad del flujo de efectivo, balanza de comprobación y diario general de pólizas) deberá ponerse a disposición de [REDACTED]

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: José Luis Cortés Trejo
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

[REDACTED] toda vez que la aseveración del **SUJETO OBLIGADO** respecto de que dicha información se encuentra en trámite, no constituye un impedimento ni una razón lógica o justificada para no proporcionar la información.

28. En ese tenor el **SUJETO OBLIGADO** deberá de expedir la totalidad de la información solicita por el señor [REDACTED] correspondiente al mes de abril de dos mil quince, en virtud de que ya han transcurrido los veinte días posteriores al mes de abril del año en curso.

29. Por último es necesario destacar que, si bien el **SUJETO OBLIGADO** en su respuesta a la solicitud, tal y como se puede observar en los antecedentes de la presente resolución, hizo entrega de información del Disco 1 correspondiente al mes de marzo del año dos mil quince, deberá de modificar su respuesta y entregar la información correspondiente al mes de abril.

30. Por lo que deberá entregar la información solicitada y dar así cumplimiento a lo señalado en la información solicitada:

31. Documentos del mes de abril del año en curso, correspondiente a los informes mensuales que integran el DISCO 1, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz (OPDM):

- EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA;
- LOS ANEXOS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA;

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

- DISPONIBILIDAD DEL FLUJO DE EFECTIVO;
- BALANZA DE COMPROBACIÓN; Y
- DIARIO GENERAL DE PÓLIZAS.

32. Es necesario señalar que la información solicitada puede contener datos susceptibles de clasificarse y por tanto es procedente su entrega en versión pública. Esto es así ya pudiera contenerse información relativa al número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades públicas, como es el caso de los Municipios, y se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole, por lo que la difusión pública del mismo facilitaría a cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realizar conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos, con lo que se occasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes.

33. Por lo anterior, el número de cuenta bancaria, CLABES interbancarias y números de tarjetas de crédito y/o débito debe ser clasificado como reservado en términos del artículo 20, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención del delito.

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

34. Derivado de lo anterior, la publicidad de los números de cuenta bancaria en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, ni refleja el desempeño de los servidores públicos, sino por el contrario, dar a conocer los números de las cuentas bancarias hace vulnerable al Municipio, al abrir la posibilidad de que terceros que cuenten con las posibilidades tecnológicas y/o económicas puedan realizar actos ilícitos mediante operaciones ciberneticas.

35. En esa virtud, este Instituto determina que dicha información no puede ser del dominio público, toda vez que se podría dar un uso inadecuado a la misma o cometer algún ilícito o fraude en contra del patrimonio del **SUJETO OBLIGADO**. Es por esta razón que en los documentos que se publiciten deben omitirse el o los números de cuentas bancarias.

36. Ahora bien, por cuanto hace a las versiones públicas, el **SUJETO OBLIGADO** debe cumplir con las formalidades exigidas en la Ley, por lo que para tal efecto emitirá el Acuerdo del Comité de Información en términos del artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, acuerdo que deberá contener los requisitos establecidos en el artículo en los artículos 19 y 25 de las leyes y lineamientos antes mencionados, que a continuación se citan:

Artículo 19.- El derecho de acceso a la información pública sólo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial.

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Artículo 25.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

- I. Contenga datos personales;
- II. Así lo consideren las disposiciones legales; y
- III. Se entregue a los Sujetos Obligados bajo promesa de secrecía.

No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes.

CUARENTA Y OCHO.- *La resolución que emita el Comité de Información para la confirmación de la clasificación de la información como confidencial deberá precisar:*

- a) Lugar y fecha de la resolución;
- b) El nombre del solicitante;
- c) La información solicitada;
- d) El razonamiento lógico que se demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en el artículo 25 de la Ley, debiéndose invocar el artículo, fracción, y supuesto que se actualiza;
- e) El número del acuerdo emitido por el Comité de Información mediante el cual se clasificó la información;
- f) El informe al solicitante de que tiene el derecho a interponer el recurso de revisión respectivo, en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de que haya surtido sus efectos la notificación de dicho acuerdo;

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

g) Los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información.

37. En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que le da la Ley de la materia a este Instituto, en términos de su artículo 60, fracción I, esta Autoridad, a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del recurrente; por lo expuesto y fundado se resuelve:

38. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este ÓRGANO GARANTE:

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el recurso de revisión 01348/INFOEM/IP/RR/2015 y fundadas las razones y motivos de inconformidad en términos de los argumentos de derecho señalados en el considerando cuarto.

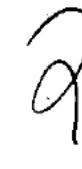
SEGUNDO. Se REVOCA, la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** y se le ORDENA en términos del Considerando CUARTO de esta resolución, haga entrega vía SAIMEX de:

Documentos correspondientes al mes de abril del año en curso, correspondiente a los informes mensuales que integran el DISCO 1 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz (OPDM)

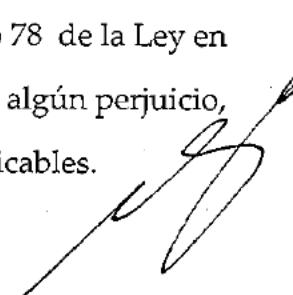
Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

- EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA;
- LOS ANEXOS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA;
- DISPONIBILIDAD DEL FLUJO DE EFECTIVO;
- BALANZA DE COMPROBACIÓN; Y
- DIARIO GENERAL DE PÓLIZAS.

TERCERO. REMÍTASE la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numerales SETENTA y SETENTA Y UNO de los “**LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**”, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince (15) días hábiles e informe a este Instituto dentro de un término de tres (3) días hábiles respecto del cumplimiento de la presente resolución.



CUARTO. Se ordena notificar al señor [REDACTED] la presente resolución y se hace de su conocimiento que en términos del artículo 78 de la Ley en la Materia, en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables.



Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Recurso de revisión: 01348/INFOEM/IP/RR/2015

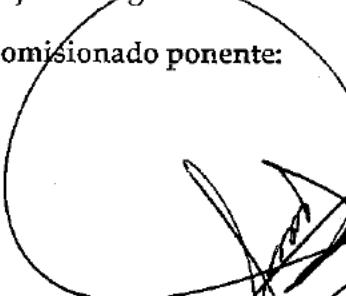
Recurrente:

Sujeto obligado:

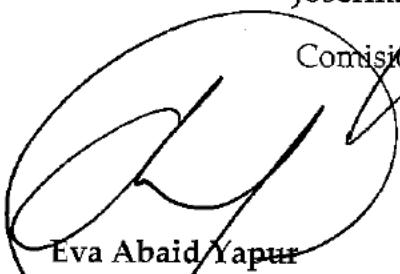
Comisionado ponente:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

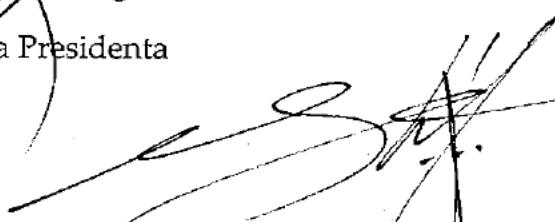
José Guadalupe Luna Hernández


Josefina Rómán Vergara

Comisionada Presidenta


Eva Abaid Yapur

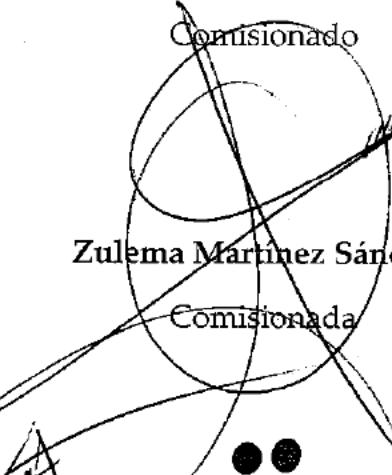
Comisionada


José Guadalupe Luna Hernandez

Comisionado


Javier Martínez Cruz

Comisionado


Zulema Martínez Sánchez

Comisionada


Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnica del Pleno

iiinfoem
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de primero (1) de octubre de dos mil quince, emitida en el recurso de revisión 01348/INFOEM/IP/RR/2015.